

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLII. — N° 3945	VIERNES, 27 DE ABRIL DE 1951	CORREO ARGENTINO SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION No. 1402 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 221.
EDICION DE 14 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES			

HORARIO

Para la publicación de avisos en el **BOLETIN OFICIAL** registrá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Sr. CARLOS XAMENA

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Dr. PEDRO DE MARCO

MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Dr. PABLO ALBERTO BACCARO

MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. ALBERTO F. CARO

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del **BOLETIN OFICIAL** se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1° — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944:

Art. 2° — Modificar parcialmente, entre otros artículos, los Nos. 9°, 13° y 17° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944.

Art. 9° — SUSCRIPCIONES: EL **BOLETIN OFICIAL** se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
" atrasado dentro del mes	" 0.20
" " de más de 1 mes hasta	" 0.50
" " 1 año	" 1.—
" " de más de 1 año	" 25.—
Suscripción mensual	" 2.30
" trimestral	" 6.50
" semestral	" 12.70
" anual	" 25.—

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13° — Las tarifas del **BOLETIN OFICIAL** se ajustarán a la siguiente escala:

a) Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará UN PESO VEINTICINCO CENTAVOS $\frac{1}{4}$. (\$ 1.25)

b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

c) Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el **BOLETIN OFICIAL** pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1° Si ocupa menos de $\frac{1}{4}$ pág.	\$ 7.—
2° De más de $\frac{1}{4}$ y hasta $\frac{1}{2}$ pág.	" 12.—
3° " " $\frac{1}{2}$ " " "	" 20.—
4° " " " una página se cobrará en la proporción correspondiente	

d) PUBLICACIONES A TÉRMINO. Modificado por Decreto N° 16.495 del 1°/8/949). En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios o testamentarios	15.—	1.—	20.—	1.50	30.—	2.—
Poseción treintañal y deslindes, mensura y amojonam.	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—
Remates de inmuebles	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
" Vehículos, maquinarias y ganados	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
" Muebles y útiles de trabajo	15.—	1.—	25.—	2.—	35.—	3.—
Otros edictos judiciales	20.—	1.50	35.—	3.—	50.—	3.50
Licitaciones	25.—	2.—	45.—	3.50	60.—	4.—
Edictos de Minas	40.—	3.—	—	—	—	—
Contratos de Sociedades	30.—	2.50	—	—	—	—
Balance	30.—	2.50	50.—	4.—	70.—	5.—
Otros avisos	20.—	1.50	40.—	3.—	60.—	4.—

Art. 1° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA. pagará la suma de \$ 20.— en los siguientes casos:

Solicitudes de registro: de ampliación de notificaciónes de substitución y de renuncia de una marca. Además

se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.00 por centímetro y por columna.

Art. 17° — Los balances de las Municipalidades de 1ra. y 2da. categoría, gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS:

N° 6365 de Abril 25 de 1951 — Deja sin efecto el decreto N° 6117/1951,	4
" 6366 " " " " — Deja sin efecto el decreto N° 5786/1951,	4
" 6367 " " " " — Autoriza a Administración Gral. de Aduanas y Puertos, a ocupar media hectárea de terreno en Olacapatos,	4
" 6368 " " " " — Reconoce los servicios prestados por el Administrador Provincial de Bosques,	4
" 6369 " " " " — Reincorpora a un empleado, de Dirección Gral. de Inmuebles,	4
" 6370 " " " " — Paga una partida a la Municipalidad de Angastaco,	4
" 6371 " " " " — Reconoce un crédito a don Luis Fernández Galarza,	4 al 5

RESOLUCIONES DEL MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA:

N° 872 de Abril 18 de 1951 — Aprueba la recepción de los exámenes de los enfermeros de la campaña,	5
" 873 " " " " — Liquidada una partida a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica,	5
" 874 " " " " — Liquidada una partida a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica,	5

LICITACIONES PUBLICAS:

N° 6991 — Administración Gral. de Vialidad Nacional, 5° Distrito — Salta, para la provisión de madera dura aserrada,	5
--	---

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7012 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Pedro Antonio López,	5
N° 7011 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Juan B. López Gimenez,	5
N° 7010 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. José Tobias,	5 al 6
N° 7005 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Alfonso Damián Montañez,	6
N° 6985 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Felisa M. Guerrero de Prieto	6
N° 6981 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Ramón López	6
N° 6968 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Salomón Issa	6
N° 6967 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Abelardo Lizardo	6
N° 6962 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Manuel Benigno Huerco	6

EDICTOS DE MINAS

N° 7014 — Solicitado por Yacimiento Petrolíferos Fiscales Expte. 1774—Y,	6 al 7
--	--------

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 7009 — De don Joaquín González,	7
N° 7002 — De doña Felisa Guanaco de Ontiveros o etc.,	7
N° 6997 — De don José Yanello y doña Ventura Arias de Yanello,	7
N° 6995 — De don Marcos Fernández Comejo,	7

PAGINAS

Nº 6994 — De don Querrino Vidizzoni,	7
Nº 6987 — De don Eduardo Ochoa y Rosa Maíta de Ochoa	7
Nº 6984 — De don Domingo Aramayo	7
Nº 6983 — De Pedro Serna	7
Nº 6982 — De don Adolfo Maturano	7
Nº 6979 — De doña Pilar Uro de Uro	7
Nº 6975 — De don Modesto Guamuco	7
Nº 6973 — De don Abraham Coreico	7
Nº 6972 — De don Pedro José Frías	7
Nº 6964 — De don Indalecio Macchi o etc.	7
Nº 6957 — De doña María Ríos de Avendaño y otro,	7
Nº 6956 — De don Fen Cheongo etc.,	7
Nº 6951 — De don Juan Potoczniak	7
Nº 6946 — De don Pedro Mantadaky o etc.,	7
Nº 6945 — De don José María Ripoll o etc.,	7 al 8
Nº 6944 — De don Olindo Ferrari	8
Nº 6943 — De doña Nazaria Benedetti de Mosca, y Nazareno Mosca	8
Nº 6938 — De doña Dorna Gauna de Coorsi	8
Nº 6937 — De doña Luisa Figueroa de Arias	8
Nº 6935 — De Gamaliel Barbosa	8
Nº 6931 — De doña María Moreno de Velez	8
Nº 6930 — De don Juan Alberto Cornejo	8
Nº 6929 — De doña María Luisa Bravo de Matute	9
Nº 6928 — De doña Justina Burgos de Segura	8
Nº 6927 — De doña Dominga Alcira López de Armas	8
Nº 6923 — (Testamentario) — De Habib José Hakkum o Amado Bujad	8
Nº 6918 — De doña Rosario Aparicio de Elías	8
Nº 6917 — De doña Faustina Rodríguez de Villegas	8
Nº 6910 — (Testamentario) — Elvira Morales	8
Nº 6887 — De don Antonio o Antonio Elías Antar,	8
Nº 6883 — De don Avelino Acuña,	8
Nº 6877 — De doña Nelly Chica,	8 al 9

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6999 — Deducida por Luciano Calisay,	9
Nº 6998 — Deducida por Dominga Marciano de Silvera,	9
Nº 6989 — Deducida por José Ramón Ruiz,	9
Nº 6977 — Por don Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín,	9
Nº 6963 — Deducida por doña Amelia Barrionuevo de López	9
Nº 6959 — Deducida por don Dionisio Alemán,	9
Nº 6939 — Deducida por Pascuala Cabrera de Pulita	9
Nº 6938 — Deducida por don Juan Antonio Tejerina	9
Nº 6886 — Solicitada por doña Máxima Ramos de Gonza — Secantás,	9

REMATES JUDICIALES

Nº 7013 — Por Armando G. Orce, juicio "Sucesorio de Damiana Figueroa de Echazú, Expte. Nº 9562/46 P.,	9
Nº 7004 — Por Martín Leguizamón, juicio "Ejecutivo Strachan, Yañez y Cía. vs. T. Tedín de Wayar	9
Nº 6889 — Por Jorge R. Decavi — juicio división de condominio,	9

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 7006 — A don Segundo Cuellar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuéllar,	9 al 10
--	---------

SECCION COMERCIAL:

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 7000 — Modificación del contrato social Establecimiento S. L. A. N. A. S.R.L.,	10
Nº 6996 — De la razón social "Mina Chicharra" Soc. de Resp. Ltda.,	10 al 11
Nº 6990 — Transformación de sociedad "R. Macagno y Cía. Soc. de Resp. Ltda.",	11 al 13

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL:

Nº 7001 — De un socio de la razón social "Establecimientos Oma Soc. de Resp. Ltda.",	13
--	----

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 6961 — La Curtidora Salteña S. A. Comercial e Industrial, para el día 29/4/1951	13
--	----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

13

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

13

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

13

SECCION ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE ECONOMIA FINANZAS Y O. PUBLICAS

Decreto N° 6305-E.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 2618[R]1950.

Visto el decreto N° 6117 del 5 de abril en curso, por el que se autoriza a Contaduría General de la Provincia a transferir la suma de \$ 7.870.— m/n., del Parcial 38— para reforzar el crédito del parcial 27— ambos correspondientes al ANEXO D— Inciso VI— Otros Gastos— Principal a) 1— Parcial 8 de la Ley de Presupuesto en vigor para el ejercicio 1950;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 6117 del 5 de abril en curso.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6366-E.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 636[C]1951.

Visto este expediente por el que el señor Giacomo Fazzio, en nombre y representación de la Empresa de Construcciones Doctor Ingeniero Giacomo Fazzio Campobasso, se dirige al Poder Ejecutivo solicitando reconsideración y derogación del decreto N° 5780 de fecha 19 de marzo ppdo., por cuanto el referido decreto deja sin efecto el N° 2690 del 23 de julio de 1950, por el que se autorizó a dicha empresa a desarrollar sus actividades en la Provincia, en el ramo de las construcciones en general, de conformidad al decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 26.729 de 25 de octubre de 1950;

Por ello, y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo Nacional, mediante decreto N° 26729 autorizó la radicación en el territorio de la República, de la industria de la firma "EMPRESA DE CONSTRUCCIONES DOCTOR INGENIERO GIACOMO FAZZIO CAMPOBASSO", condicionada a que la misma se realice en la Provincia de Salta,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Déjase sin efecto el decreto N° 5780 del 19 de marzo de 1951.

Art. 2° — Déjase establecido que la actividad técnica profesional del titular de la "Empresa de Construcciones Doctor Ingeniero GIACOMO FAZZIO CAMPOBASSO", únicamente podrá ejercerla con la dirección técnica de un profesional inscripto en los registros respectivos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6367-E.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 7296[1950].

Visto que la Administración General de Aduanas y Puertos, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, solicita en estos actuados, la cesión o arrendamiento de media hectárea de terreno en la localidad de Olacapatos, del Departamento Los Andes, próximo al camino y a la

Estación del Ferrocarril Nacional General Belgrano, para la instalación de una casa prefabricada con destino al funcionamiento de las oficinas del Destacamento Aduanero y vivienda para el personal que presta servicios en esa zona cordillerana; atento a lo informado por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Autorízase a ADMINISTRACION GENERAL DE ADUANAS Y PUERTOS, dependiente del Ministerio de Hacienda de la Nación, a ocupar por media hectárea de terreno en Olacapatos, Departamento Los Andes, próximo al camino y a la Estación del Ferrocarril Nacional General Belgrano, para la instalación de una casa prefabricada con destino al funcionamiento de las Oficinas del Destacamento Aduanero y vivienda para el personal que presta servicios en esa zona cordillerana.

Art. 2° — Establécese que el permiso otorgado por el artículo que antecede, lo es con carácter precario y sin que ello pueda afectar derechos de terrenos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6368-E.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 7136[Ch]1950.

Visto este expediente en el que el señor Administrador de Bosques, Ingeniero Agrónomo don Mario Ernesto Chuchuy, solicita se reconozcan a su favor los servicios prestados en el carácter de Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, durante el término comprendido desde el 1° de enero al 28 de febrero inclusive del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1° — Reconócense los servicios prestados por el señor Administrador Provincial de Bosques, Ingeniero Agrónomo, don MARIO ERNESTO CHUCHUY, en el carácter de Director General de Agricultura, Ganadería y Bosques, durante el término comprendido desde el 1° de enero al 28 de febrero del año en curso, y líquidese a su favor, en retribución de los mismos el importe que le corresponde de acuerdo al cargo enunciado; debiéndose imputar el gasto a la Partida individual respectiva prevista en la Ley de Presupuesto en vigor,

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6369-E.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 912[I]1951.

Visto las actuaciones producidas en el expediente del rubro por las que el Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, don RICARDO GAUFFIN, solicita la reincorporación a su cargo en virtud de haber sido dado de baja en las filas del Ejército, según lo acredita el certificado que acompaña al efecto; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Reincorpórase en el cargo de que es titular, al Auxiliar 6° de Dirección General de Inmuebles, don RICARDO GAUFFIN, con retroactividad al 1° de abril del año en curso.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6370-E.

Orden de Pago N° 113

Ministerio de Economía.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 1135[M]1951.

Visto este expediente por el que la Municipalidad de Angastaco solicita se liquide a su favor la suma de \$ 8.000.— para la construcción de la casa municipal que prevé el Decreto N° 2592 de fecha 21 de julio ppdo;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Art. 1° — Previa intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General a favor de la Municipalidad de Angastaco, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 8.000.— (OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), a los fines indicados precedentemente, con imputación al ANEXO I— Inciso III— Principal 1— Parcial f) Municipalidad de Angastaco— Partida 3 "Construcción casa Municipal", de la Ley de Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1° de Economía, F. y Obras Públicas.

Decreto N° 6371-E.

Salta, Abril 25 de 1951.

Expediente N° 4770[D]1948.

Visto este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el reconocimiento de un crédito a favor del señor Luis Fernández Ga-

larza, por la suma total de \$ 909.62 m/n., en concepto de gastos de movilidad correspondiente a los meses de junio, julio, agosto y septiembre de 1947, según detalle que obra en las planillas agregadas; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Reconócese un crédito por el concepto precedentemente expresado, a favor del señor LUIS FERNANDEZ GALARZA, por la suma total de \$ 909.62 (NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SESENTA Y DOS CTVS. M/N.), en virtud de serle concurrentes, a las planillas de referencia, las disposiciones del Art. 65 de la Ley de Contabilidad.

Art. 2º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto las H.L. CC. Legislativas de la Provincia, arbitren los fondos necesarios para atender la cancelación del crédito que se reconoce por el artículo anterior.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, etc.

CARLOS XAMENA
Pablo Alberto Baccaro

Es copia:

Pedro Saravia Cánepa
Oficial 1º de Economía, F. y Obras Públicas.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Resolución N° 872-A.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente N° 10.367/51.

Visto este expediente en que el señor Director de Higiene y Asistencia Social eleva nómina de los aspirantes a Enfermeros de la Campaña que aprobaron el examen que se llevó a cabo los días 17 y 31 de marzo pasado, de conformidad a lo dispuesto por Resolución N° 311, y atento al resultado de los mismos,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — Aprobar la recepción de los exámenes de los aspirantes a Enfermeros de la Campaña efectuados por la Dirección Provincial de Higiene y Asistencia Social en los días 17 y 31 de marzo pasado, los que se realizaron con el siguiente resultado:

Inocencia Ibarra	Aprobada
Natividad Cardozo	Aprobada
Carmen Rosa Guaymás	Aprobada
Fanny Gutiérrez	Aprobada
Socorro Recarte	Aprobada
María de Belizán	Aprobada
Margarita López	Aprobada
Ramona Pereyra	Aprobada
Leonor Mamani	Aprobada

Bentita Nelly Díaz	Aprobada (Muy bueno)
Cirilo Coronel	Aprobado
Julia T. de Cuadros	Aprobada
Atilia U. Gallardo	Aprobada
Juan Carlos Lesser	Aprobado
Cástulo Portal	Aprobado
Norberto Royano	Aprobado
Marciana S. Challe	Aprobado

2º. — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 873-A.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente N° 3778/51.

Visto este expediente en el que la señora Carmen Alvarez solicita una ayuda a objeto de poder enviar a sus hijas a la Escuela; atento que se trata de una persona necesitada y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas la cantidad de CINCUENTA Y SIETE PESOS CON 05/100 MONE. DA NACIONAL (\$ 57.05) suma que se invertirá en la adquisición de lo que a continuación se detalla con destino a las hijas de la señora CARMEN ALVAREZ:

2 cuadernos de 100 hojas c/u.	\$ 2.45	\$ 4.90
1 libro Bichito de Luz	" 7.55	" 7.55
2 cajas de lapices de colores	" 1.90	" 3.80
2 frascos de goma de pegar	" 0.50	" 1.00
2 delantales para 11 y 12 años	" 19.90	" 39.80
		\$ 57.05

2º — El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a los fondos destinados para ACCION SOCIAL.

3º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc. —

ALBERTO F. CARO

Es copia.

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

Resolución N° 874-A.

Salta, Abril 18 de 1951.

Expediente N° 3656/51.

Siendo propósito de este Ministerio acordar una ayuda a la señorita María Elena Molina quien solicita la cantidad de \$ 20. — a objeto de pagar lo adeudado en el Registro Civil por adición de nombres en su Libreta Cívica; tratándose de una persona sin ningún recurso, atento las actuaciones producidas y lo informado por la Sección Asistencia Social y Doméstica,

El Ministro de Acción Social y Salud Pública

RESUELVE:

1º — El Habilitado Pagador de este Ministerio liquidará con cargo de documentada rendición de cuentas a la Jefe de la Sección Asistencia Social y Doméstica la cantidad de VEINTE PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 20. —) a los fines indicados precedentemente, debiendo hacer entrega de esta suma a la señorita MARIA ELENA MOLINA;

debiendo imputarse este gasto a la partida destinada para ACCION SOCIAL.

2º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.

ALBERTO F. CARO

Es copia:

Martín A. Sánchez
Oficial Mayor de Acción Social y Salud Pública

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6991 — ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL — 5º DISTRITO — SALTA.

Llámanse a Licitación Pública por el término de diez (10) días hábiles, para la provisión de materia dura asertada. El detalle, Pliego de Condiciones y Especificaciones, se encuentran a disposición de los interesados en la sede del 5º Distrito de la Administración General de Vialidad Nacional, Pellegrini 715— Salta. — El acto de apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 14 de Mayo de 1951 a horas 11, en el despacho del suscripto, antes los interesados que concurran.

SALTA, Abril 20 de 1951.

PABLO E. DE LA VEGA

Jefe 5º Distrito

e) 23/4 al 7/5/51.

EDICTOS CITATORIOS:

N° 7012 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Pedro Antonio López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 26.5 % de media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Carmen, Has. 17.0034 de su propiedad "Lote 1 del Carmen", ubicada en Betania (General Güemes), sujeta a turno de veintidos horas treinta minutos semanales.

Salta, 26 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/4 al 18/5/51.

N° 7011 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Juan B. López Güemes tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal equivalente al 26.5 % de una media porción de las 10 1/2 en que se ha dividido el Río Mojotoro, a derivar de la higuera El Carmen, Has. 17.0144 de su propiedad "Lote 2 del Carmen", ubicada en Betania (General Güemes), sujeta a turno de cuatro días veinticinco minutos mensuales.

Salta, 26 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta

e) 27/4 al 18/5/51.

N° 7010 — EDICTO CITATORIO:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Tobías tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0.47 litros por segundo, proveniente del Río Metán, 9000 m2, de su propiedad catastro 914 ubicada en

Metán Viejo.

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/4 al 17/5/51.

Nº 7005 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Alfonso Damián Montañez tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 2,28 litros por segundo, proveniente del Río Corralito, 4 Has. 3.500 m². de su propiedad "Miraflores", catastro 112, ubicada en La Florida (Rósario de Lerma).

Salta, 25 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 26/4 al 17/5/51.

Nº 6985. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de aguas se hace saber que Felisa M. Guerrero de Prieto tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 5,92 litros por segundo, proveniente del Canal Municipal 11 Has. 2800 m². de su propiedad "Manzanos 12-13-37-38-54-55", catastro 252 y 2053, ubicada en Orán.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

Nº 6981. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Ramón López tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 1,05 litros por segundo proveniente del Río Metán, dos hectáreas de su propiedad catastro 591, ubicada en Metán Viejo.

Salta, Abril 18 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 19/4/51 al 10/5/51.

Nº 6968. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Salomón Issa tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para irrigar con un caudal de 72,45 litros por segundo, proveniente del Río Pasaje, 138 hectáreas de su propiedad "Alto Bello", ubicada en Miraflores (Anta).

Salta, Abril 12 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 13/4 al 4/5/51.

Nº 6967. — EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Abelardo Lizarzo tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua para regar con un caudal de 0,92 litros por segundo, proveniente del arroyo El Molino, 1 Ha. 7600 m². de su propiedad ubicada en Guachipas.

Salta, abril 11 de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 12/4 al 3/5/1951.

Nº 6962 — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Manuel Benigno Nuergo tiene solicitado reconocimiento de con-

cesión de agua para regar con un caudal de 2,10 litros por segundo proveniente del Río Cadillal cuatro hectáreas de su propiedad "Las Tipas", Catastro 211, ubicada en El Bre. e (La Candelaria).

Salta, 10 de abril de 1951.

Administración General de Aguas de Salta
e) 11/4 al 2/5/51.

EDICTOS DE MINAS

Nº 7014 — EDICTO DE MINAS:

Expte. 1774—Y—1951. — Señor Juez de Minas: Carlos Alberto Posadas, constituyendo domicilio en Deán Funes 8, a V.S. digo: Que como lo acredito con el testimonio de poder general que acompaño, cuya oportuna devolución solicito después de dejarse certificado en autos, pido se me tenga por representante de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (E.N.D.E.), con domicilio real en Diagonal Roque Sáenz Peña 777 de la Capital Federal, en la gestión que paso a iniciar. — Que en el permiso de exploración que mi representada tiene concedido por Expte. Nº 1633—Y—, sobre una extensión de 2.000 hectáreas situadas en Campo Durán, ex-departamento de Orán, hoy San Martín, de esta provincia, aquella ha venido perforando, según conocimiento y autorizaciones de las autoridades mineras de esta jurisdicción, el pozo de exploración OD. Nº 6, en el que, el día 3 de febrero del corriente año y al llegar a la profundidad de 3.614.50 metros, se ha descubierto un yacimiento de hidrocarburos fluidos, iniciándose en dicha fecha la surgencia de éstos; habiéndose constatado este descubrimiento por el señor Inspector de Minas de la Provincia el día 3 de marzo del corriente año; las características del mineral descubierto, del que acompaño una muestra en botella debidamente sellada y lacrada, son las siguientes: Densidad a 15°C 0,795, Viscosidad S.U. 29", Punto de inflamación 22°C, Punto de combustión 25°C, Primera gota 80°C, % de nafta 33,4, % de kerosene 31,84, % de gas—oil 12,42, % Fuel—Oil 22,34, Impurezas N.C. — La Mina de Petróleo cuyo descubrimiento denunció en este acto, con el nombre de Campo Durán, y cuya concesión solicito para mi mandante estará, por ahora, constituida por un rectángulo de 2.000 Has. con la siguiente ubicación: a partir del pozo descubridor "Campo Durán Nº 6" se medirán 3.930 m. con azimut 215° 30', con lo que se alcanzará el punto V.1 que constituirá el esquintero S.O. de la Mina. — Luego se medirán: lado V.1—V.2, 8.000 m. azimut 20° 30'; lado V.2—V.3, 2.500 m. azimut 110° 30'; lado V.3—V.4, 8.000 m. azimut 200° 30' y lado V.4—V.1, 2.500 m. azimut 290° 30', todo lo que consta en el plano en tela y copia del mismo que acompaño al presente escrito. — Las dos mil hectáreas referidas se encuentran situadas en terrenos sin cultivar cercar ni labrar, de propiedad, en parte, fiscal y en parte también, de la finca El Algarrobal del Prodigio de los señores Alfredo y Felipe Chagra, domiciliados en Orán (Prov. de Salta). — Por todo lo expuesto y lo que disponen los arts. 113, 116, 117, 118, 119, 389 y demás concordantes del Código de Minería y art. 4º de la Ley 628, a V.S. digo: 1º Me tenga por presentado, por parte, con el domicilio constituido. — 2º Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de nuevo yacimiento de hidrocarburos fluidos dentro del cateo de exploración 1633—Y— "Campo Durán". 3º Se disponga el registro y publicación de esta

manifestación de descubrimiento y se me devuelva uno de los ejemplares de este escrito y plano con la anotación pertinente de Secretaría. — 4º Oportunamente, conceder a mi representada la mina "Campo Durán" denunciada, en una extensión superficial de dos mil hectáreas, de conformidad al plano y ubicación hecha en este escrito. — Será justicia. — Carlos Alberto Posadas. Recibido en Secretaría hoy diez y ocho de abril de mil novecientos cincuenta y uno siendo horas once y quince. — Neo. — Salta, abril 19 de 1951. — A despacho. — Neo. — Salta, abril 19 de 1951. — Pasen estos autos, con el duplicado presentado, a Dirección General de Minas y Geología, para que acompañe el acta de comprobación del descubrimiento de la referencia, con carácter de urgencia. — Outes. — En 19 de abril/51 paso a Dirección de Minas (con duplicado). P. Figueroa. — Acta Nº 1. — En Campamento Campo Durán a los tres días del mes de abril del año un mil novecientos cincuenta y uno los suscriptos Señor Juan Pedro Dioli é Ing. Héctor A. González, Inspector de Minas de la Provincia de Salta y Administrador Acc. de los Y.P.F. del Norte respectivamente procedieron a dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo Nº 33 del Decreto Nº 10.328 del Superior Gobierno de la Provincia de Salta, constituyéndose el señor Inspector de Minas en el pozo Campo Durán Nº 6 (Pozo Virgilio De Brito, según resolución del Ministerio de Industria y Comercio recaída en Expte. 1165/1951), con el fin de constatar el descubrimiento de petróleo en dicho pozo. El señor Inspector de Minas deja constancia que comprobó la afluencia de petróleo por surgencia natural, en cantidad muy superior al volumen de la cañería de entubación. Seguidamente se dió por finalizado el acto, labrándose la presente acta en seis ejemplares de un mismo tenor, firmando la misma de conformidad por ambas partes y a un solo efecto. Dos ejemplares quedan en poder del Representante de la Provincia y las restantes en poder del Representante de la Dirección de los Y.P.F. del Norte, Juan Pedro Dioli. — Héctor A. González. — Recibido en Secretaría hoy veintitres de abril de 1951 siendo horas diez. Neo. — Salta, abril 23/51. — A despacho con el acta de comprobación requerida. — Neo. — Salta, abril 23 de 1951. — Por presentado, por constituido el domicilio y en mérito del poder general que en legal forma acompaña, téngase al Dr. Carlos Alberto Posadas como representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dándosele la participación que por ley le corresponde y devuélvase el mandato, dejando certificado en autos. — Téngase por presentada la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de petróleo o hidrocarburo fluido, como lo comprueba con el acta corriente a fojas 5 de autos y la muestra de dicho mineral que ha presentado; dicha Mina llevará el nombre de "Mina Campo Durán", constituida por un rectángulo de 2.000 Has. (4 unidades); art. 389 ley 12161, ubicada dentro del cateo Expte. 1633 Y, Dep. de Orán hoy San Martín de esta Provincia. — Devuélvase el triplicado presentado, fs. 1, 3 y 4, con el cargo del Señor Secretario, Escribano de Minas. — Para notificaciones en Secretaría, señálase los días jueves de cada semana o siguiente hábil, en caso fuere feriado. — Pasen estos autos a Dirección de Minas y Geología de la Provincia, con la

muestra y duplicado presentado a los efectos que correspondan. — De acuerdo con lo dispuesto en el art. 117 y 118 del Cód. de Min. y art. 3 de la Ley Convenio del Departamento de Minas N° 10903, regístrese el escrito de manifestaciones de descubrimiento de fs. 3—4, con sus anotaciones y proveídos en el "Registro de Minas", publíquese edictos en el Boletín Oficial en forma y por el término que establece el art. 119 del Cód. cit., todo a costa de la presentante. — Colóquese aviso de citación en el portal de la Escribanía de Minas, notifíquese al señor Fiscal de Estado, como asimismo a los propietarios de la finca Algarrobal del Prodigio señores Alfredo y Felipe Chagra, domiciliados en Orán de esta Provincia. — De conformidad a lo dispuesto en el art. 6° de la Ley nacional N° 10273 y art. 392 ley 12161, fíjese la suma de Doscientos mil pesos m/n. como mínimum el capital que la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales deberá invertir en la mina dentro del término de cuatro años, a contar desde el día del registro, en Usinas, Maquinarias u Obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma. — Outes. — En 24 de abril/51 se registró la ordenado en el libro "Registro de Minas N° 2" a folios 120 a 124, doy fe. — Neo. — En veinte y cinco de abril 1951 notifico al Dr. Posadas el auto anterior y recibe el triplicado suscrito por Secretaría. — Carlos A. Posadas. — Neo. — En veinte y cinco de abril 1951, notifico al señor Fiscal de Estado la resolución precedente. — A. Pérez Alsina. — Neo. —

Salta, Abril 26 de 1951.

ANGEL NEO — Escribano de Minas

e) 27/4; 9 y 18/5/51.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 7609 — EDICTO SUCESORIO: El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOAQUIN GONZALEZ o JOAQUIN GONZALEZ CABRERA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 24 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 8/6/51

N° 7002 — EDICTO: — El señor Juez de la Instancia 1a. Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza a herederos y acreedores, en la sucesión de FELISA GUANUCO de ONTIVEROS o Ambrosia Felisa Guanuco de Ontiveros para que hagan valer sus derechos dentro de los treinta días. — Lo que el suscripto Secretario hace saber.

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 25/4 al 7/6/51.

N° 6997 — SUCESORIO: — GERONIMO CARDOZO, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE YANELLO y VENTURA ARIAS DE YANELLO. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

J. ZAMBRANO — Escribano Secretario

e) 24/4/51 al 6/6/51.

N° 6995 — SUCESORIO: — El Doctor José G. Arias Almagro, Juez de Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don MARCOS FERNANDEZ CORNEJO. — Salta, Marzo 12 de 1951.

ROBERTO LERIDA — Escribano Secretario

e) 24/4 al 6/6/51.

N° 6994 — EDICTO: — Ramón Arturo Martí, Juez en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don QUERRINO VIDIZZONI, ya sean como herederos o acreedores, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 19 de 1951.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario

e) 23/4 al 5/6/51.

N° 6987. — EDICTO — Sucesorio: — El Juez Dr. CARLOS A. POSADAS, cita por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO OCHOA y ROSA MAITA de OCHOA. — Salta, 28 de Marzo de 1951. — ANIBAL URIBARRI, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1/6/51.

N° 6984. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de DOMINGO ARA. MAYO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1/6/51.

N° 6983. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de PEDRO SERNA, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 17 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1/6/51.

N° 6982. — EDICTO SUCESORIO: — El Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de ADOLFO MATU. RANO, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 19/4 al 1/6/51.

N° 6979 -- SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez Civil de Primera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR URO DE URO. — Salta, 3 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Secretario.

e) 18/4 al 31/5/51.

N° 6975. — SUCESORIO. — Ramón Arturo Martí, Juez en el Civil y Comercial de Cuarta Nominación, cita y emplaza, por el término de treinta días a los herederos y acreedores, que se consideran con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Modesto Guanuco, para que comparezcan a hacerlos valer. — Salta, Abril 12

de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Secretario.

e) 16 abril al 29 marzo.

N° 6973. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Instancia, 1a. Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Abraham Coreico, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 13 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

N° 6972. — EDICTO. — SUCESORIO. — El Sr. Juez de la Nominación C. y C. Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO JOSE FRIAS. Edictos en "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Salta, 16 de abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 16/4 al 29/5/51.

N° 6964. — EDICTO SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia la Nominación Civil y Comercial, Dr. Jerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de INDALICIO MACCHI o MAQUI, bajo apercibimiento legal. — Salta, abril 9 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/51.

N° 6957. — SUCESORIO: — El Dr. Víctor Ibáñez, Juez de 1ª Instancia 4a. Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de MARIA RIOS DE AVEN. DAÑO Y EPIFANIO AVENDAÑO. — Salta, abril 4 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

N° 6956. — SUCESORIO: — El Dr. Jerónimo Cardozo, Juez de 1ª Instancia la Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de FEN CHEONG o YEN CHEONG. — Salta, abril 4 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 9/4 al 21/5/51.

N° 6951 — SUCESORIO: El Juez Civil y Comercial, cuarta nominación Dr. VICTOR IBANEZ, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN POTOCZNIK. — Salta, Abril 4 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Escribano Secretario.

e) 5/4 al 17/5/51.

N° 6946 — SUCESORIO. — Víctor Ibáñez, Juez en lo civil y comercial 4ª nominación de, clara abierto el juicio sucesorio de don Pedro Mantadaky o Mandadaski y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — CARLOS R. FIGUEROA, Escribano Secretario.

4/IV/51 al 16/V/51

N° 6945 — SUCESORIO. — Jerónimo Cardozo, Juez en lo civil y comercial primera no.

minación, declara abierto el juicio sucesorio de don José María Ripoll o Ripoll Suvirats, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores. — Salta, 3 de Abril de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 4/IV/51 al 16/V/51

Nº 6944. — SUCESORIO. — El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don OLINTO FERRARIL. — Edictos: Foro Salteño y BOLETIN OFICIAL. — Salta, abril 2 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6945. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia, 1a. Nominación doctor Gerónimo Cardozo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAZARIA BENEDETTI de MOSCA y NAZARENO MOSCA. — Salta, marzo 30 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6938. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña DORNA GAUNA DE CAORSI. Salta, marzo 31 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6937. — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 4ª Nominación Dr. Víctor Ibañez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores en sucesión de doña LUISA FIGUEROA DE ARIAS. Publicaciones BOLETIN OFICIAL, "Foro Salteño". — Salta, Marzo 30 de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6935. — EDICTO SUCESORIO. — El Juez de 1ª Instancia 2a. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. ARMANDO R. CARLSEN, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de GAMALIEL BARBOSA. — Salta, Marzo 30 de 1951. E. Giliberti Dorado, Escribano Secretario.
e) 3/4 al 15/5/51.

Nº 6931. — EDICTO SUCESORIO: El Juez de 4ª Nominación Civil, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA MORENO DE VELEZ, por treinta días, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 27 de Marzo de 1951. — Carlos Enrique Figueroa, Escribano Secretario.
e) 2/4 al 14/5/51.

Nº 6930. — SUCESORIO: — El señor Juez de Segunda Nominación Civil y Comercial, Dr. Ernesto Michel, cita por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN ALBERTO COR-

NEJO. — Salta, Setiembre 21 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — ROBERTO LERIDA, Escribano Secretario.
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6929. — SUCESORIO. — El señor Juez de 1ª Instancia y 3a. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza durante treinta días a los herederos y acreedores de doña MARIA LUISA BRAVO DE MATUTE. — Salta, Noviembre de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6928. — EDICTO SUCESORIO. — Por el señor Juez, Cuarta Nominación Civil, Dr. J. G. Arias Almagro, se cita y emplaza a acreedores y herederos de JUSTINA BURGOS DE SEGURIA. — Salta, Octubre 4 de 1950. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6927. — EDICTO SUCESORIO. — Por disposición señor Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, Dr. Carlos Oliva Ardoz, se cita y emplaza a acreedores y herederos, DOMINGA ALCIRA LOPEZ DE ARMAS. — Salta, Setiembre 29 de 1950. — TRISTAN C. MARTINEZ, Escribano Secretario.
e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6923. — TESTAMENTARIO. — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HABIB JOSE HAKKUM o AMADO BUJAD y especialmente al heredero instituido Abraham Bujad. — Salta, Marzo 27 de 1951. — CARLOS E. FIGUEROA, Secretario.
e) 29/3/51 al 10/5/51.

Nº 6918. — SUCESORIO: — Víctor Ibañez, Juez Civil de Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSARIO APARICIO DE ELIAS.
Salta, Marzo 27 de 1951.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6917. — EDICTO SUCESORIO: — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, doctor Carlos A. Posadas, ha de saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FAUSTINA RODRIGUEZ DE VILLEGAS, citándose a herederos y acreedores. Salta, marzo 27 de 1951.
ANIBAL URIBARRI
e) 28/3 al 9/5/51.

Nº 6910. — TESTAMENTARIO. — Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA MORALES y especialmente a las legatarias instituidas Carlota Lidia Aguirre de Rosales y Cruz Rosas, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, 26 de Marzo de 1951. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA Secretario. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.
e) 27/3/51 al 7/5/51.

Nº 6887. — SUCESORIO: — José G. Arias Almagro Juez Civil y Comercial de cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Antonio ó Antonio Elías Antar. Salta, Marzo 15 de 1951.
ROBERTO LERIDA — Secretario Interino
e) 19/3/51 al 30/4/51.

Nº 6883. — SUCESORIO: — CARLOS OLIVA ARAOZ, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dn. AVELINO ACUÑA. — Salta, Marzo 14 de 1951. — JULIO ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 16/3/51 al 27/4/51.

Nº 6877. — SUCESORIO: — El Dr. Carlos Oliva Ardoz, Juez Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de NELLY CHICA. — Salta, Marzo 2 de 1951. TRISTAN C. MARTINEZ — Escribano Secretario
e) 14/3/51 al 27/4/51.

POSESION TREINTAÑAL

Nº 6999. — POSESORIO: — Luciano Calisay, ante Juzgado primera instancia primera nominación en lo Civil, solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en Catayate, de 38 mts. de frente por 46.70 mts. de fondo, limitando: Norte Luis Patrón Costas; Sud Lázaro Avendaño; Este calle Hernando de Lerma; Oeste Antonio Dioli. Se cita por treinta días a los interesados. Salta, abril 6 de 1951.
JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 24/4/51 al 6/5/51.

Nº 6998. — POSESORIO: — Dominga Marcicano de Silvera, solicita posesión treintañal de un inmueble ubicado en esta Ciudad, calle Ignacio Ortiz entre Balcarce y 20 de Febrero, de 12 mts. de frente por 33 de fondo, limitando: Norte, I. Ortiz; Sud lote 12; Este lotes 13, 14, 15; Oeste lote 17, ante el Juzgado de primera instancia cuarta nominación en lo Civil. Se cita por treinta días a los interesados. — Salta, abril 6 de 1951.
CARLOS E. FIGUEROA — Secretario.
e) 24/4/51 al 6/5/51.

Nº 6989. — POSESORIO: — José Ramón Ruiz ante Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación solicita posesión treintañal sobre inmueble ubicado en El Potrero, Rosario de la Frontera limitando: Norte, Sud y Este, sucesión Eduviges Pérez; Oeste, Manuel Sosa. — 65 metros de frente por 65 metros de fondo. Catastro 40. Se cita por treinta días a interesados. — Salta, Abril 18 de 1951.

E. GILBERTI DORADO
Escribano Secretario
e) 20/4 al 4/5/51.

Nº 6977. — POSESION TREINTAÑAL. — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación de esta Provincia, cita por treinta días a interesados en la acción posesoria promovida por Máximo Telesforo Albarracín y Patricia López de Albarracín del inmueble ubicado en la ciudad de

Orán de esta Provincia, calle Pellegrini entre Sarmiento y 9 de Julio, con salida a calle Sarmiento, que limita: Norte, Curia Eclesiástica, Juan y Luis Zannier; Sud, María Barrios de Albarracín y calle Sarmiento; Oeste, calle Pellegrini y Dr. Alfredo Loutaif; Este, Eugenio Tossoni, esposos Campelo Nazar, Francisco Ledesma y Juan Garay.

Salta, Marzo 29 de 1951. — Enmendado. Tercera — vale.

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 17/4/51 al 30/5/51.

Nº 6863. — POSESORIO. — AMELIA BARRIONUEVO DE LOPEZ, solicita posesión treinta años sobre inmueble ubicado en el pueblo de Calayate que limita: Norte, Calle Córdoba; Sud, Andrónico Ruiz y hered. de Juan Soler; Este, María Antonia Lovaglio de Azcárate; Oeste, hered. José María Caballero y Rosalia Toro y mide 52,30 mts. de frente y contrafrente por 65,90 mts. de fondo. — E Juzgado de 1ª Nominación C. y C. cita por 30 días a los que se consideren con derecho sobre el mismo. — Salta, abril 10 de 1951. JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 11/4 al 23/5/51.

Nº 6959 — EDICTO: — En el juicio de posesión treinta años deducido por DIONISIO ALEMAN, de cuatro manzanas de terreno ubicadas en la Ciudad de Orán, deslindadas por calles públicas sin nombre, por medio y comprendidas dentro de los siguientes límites: Norte, con terrenos que fueron de Candelaria Viola de Ortiz; Este, con terrenos municipales y de Atanasio Peralta; Sud, con terrenos que fueron de Cirilo Sánchez y Filomena Fierro y Oeste, con la calle Carlos Pellegrini, midiendo cada manzana ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de frente por ciento veinte y nueve metros con noventa centímetros de fondo. El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación Dr. Carlos Roberto Aranda, cita a los que se creyeren con derecho sobre dichos inmuebles durante treinta días a fin de que los hagan valer. Publicaciones: Boletín Oficial y FORO SALTEÑO.

Salta, junio 7 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

CARLOS E. FIGUEROA — Escribano Secretario
e) 10/4 al 22/5/51.

Nº 6939. — POSESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por treinta días a interesados en acción posesoria iniciada por doña Pascuala Cabrera de Pulita de los inmuebles ubicados en Metán: 1º) 150 metros de Norte a Sud por, 165 metros de Este a Oeste. Norte sucesión Bergis; Sud, Antonio Salazar; Este, Florentín Parlán y Oeste, Antonio Salazar. — 2º) 40 metros de frente por, 120 metros de fondo. Norte, Marcelino de la Vega; Sud, Sucesión Patricio Cabrera, Este Marcelino de la Vega; Oeste camino provincial. — Salta, marzo 31 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO, Escribano Secretario.

e) 3/4 al 15 4/51.

Nº 6926. — POSESION TREINTA AÑOS: — JUAN ANTONIO TEJERINA, solicita posesión treinta años de la manzana de terreno Nº 93, Sección

5 de la Ciudad de Orán, la que tiene por límites: Norte, manzana 88 de Francisco Leguane; Sud, manzana 78 de la Municipalidad; Este, manzana 94 de Emilio Torres y Oeste manzana 92 también de Emilio Torres. — El Dr. Gerónimo Cardozo, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial, cita a los que se consideren con derecho a dicho inmueble para que hagan valer su título. — Salta, Febrero 19 de 1951. — JULIO R. ZAMBRANO. — Escribano Secretario.

e) 2/4/51 al 14/5/51.

Nº 6836 — POSESION TREINTA AÑOS: — MAXIMA RAMOS DE GONZA solicita posesión treinta años sobre finca "Esquina de San Isidro", Seclantás, Molinos; limitando: Norte, Herederos Melitón Anaclito López; Sud, Juana Demetria Gonza de López; Este, Río Calchaquí; Oeste, Cumbres Chaguaral y Piedra Rajada. — Riega con acequia "San Isidro" medio día cada once días. — GERONIMO CARDOSO, Juez Civil Primera Nominación cita y emplaza por treinta días a quienes invoquen mejores títulos. — Lunes y Jueves notificaciones en Secretaría. — Salta, Febrero... de 1951. —

JULIO R. ZAMBRANO — Escribano Secretario
e) 19/3/51 al 30/4/51.

REMATES JUDICIALES

Nº 7013 — ARMANDO G. ORCE
JUDICIAL POR DIVISION DE CONDOMINIO
VALIOSO Y CENTRICO INMUEBLE
EN EL BARRIO MAS COTIZADO DE SALTA

ALVARADO Nº 508—510

A una cuadra y media de plaza 9 de Julio y a igual distancia del centro comercial mas importante de la ciudad. — Medidas ideales 19 mts. de frente y con una superficie total de 629 metros cuadrados. —

3 amplias salas sobre calle Alvarado — Zaguán principal y para servicio Regio Hall — 5 dormitorios — Magnífico comedor — Despensa — Comedor Diario — 3 estufas de mam. posterior — cocina — 2 baños de primera — 3 habitaciones y baño para servicio — 3 patios — pequeña terraza. —

SOLIDAMENTE CONSTRUIDA CON MATERIALES DE PRIMERA — TECHOS DE TEJA Y TEJUELA — PISOS DE MADERA Y MOSAICO CIELO RAZO DE YESO

B A S E \$ 128.700. — M/N.

Reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional por la suma de \$ 10.350. — prest. Nº 63/38083 — Nº 11 —

VIERNES 18 DE MAYO DE 1951 A LAS 11 HORAS
EN LA OFICINA DE REMATES ALVARADO Nº 512

Ordena Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación — Expte. Nº 8562/46. — P.

Seña en el acto 20 % Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones: Diario

Tribuna y BOLETIN OFICIAL

ARMANDO G. ORCE

Marillero

ANIBAL URRIBARRI

Escribano Secretario

e) 27/4 al 18/5/51.

Nº 7004 — Por MARTIN LEGUIZAMON
Judicial — Finca en Cachi

El 8 de junio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 venderé con la base de treinta mil pesos o sea las dos terceras partes de la avaluación fiscal correspondiente, la cuarta parte indivisa de la finca "San Antonio de Cachi Adentro" o "San Antonio" o "Cachi Adentro" de una superficie total de 37.309 ha. 8575 mts., catastro Nº 160, comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, Finca Palermo Oeste; Sud, Finca Escalchi y Luracatao; Oeste Cumbre de Pósitos Grandes; Este Estancia de Cachi o Hacienda de Cachi y Palermo Oeste. — Reconoce la propiedad hipoteca en primer término por \$ 60.000. Ordena Excmo. Cámara de Paz. Juicio: "Ejecutivo Strachán, Yáñez y Cía. vs. T. Tedín de Wavari. — En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. — Comisión de arancel a cargo del comprador.

e) 26/4 al 8/6/51.

Nº 6889 — POR JORGE RAUL DECAVI
JUDICIAL

El 30 de Abril de 1951, en Urquiza 325, a las 17 horas, remataré con BASE DE \$ 3.866.66, equivalentes a las dos terceras partes de su tasación fiscal, LA FINCA DENOMINADA "CUCHILLA DELGADA", en el departamento de GUACHIPAS, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca "El Alto del Durazno"; Sud, propiedad señores Santillán; Este, propiedad de Santiago Ontiveros y Oeste, finca "El Alto del Durazno". — Ordenado por el Sr. Juez C.C. Primera Instancia Tercera Nominación, en el juicio "DIVISION DE CONDOMINIO" Daniel I. Frias vs. Virginia Llanes de Velázquez y Herederos de María Concepción Llanes. — En el acto del remate 50% de seña y a cuenta del precio. — Comisión de arancel a cargo del comprador. —

JORGE RAUL DECAVI — Marillero Público
e) 19/3/51 al 30/4/51.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 7006 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

— Por este edicto se notifica a Segundo Cuéllar Ortiz y Carmen A. Blanco de Cuéllar la sentencia dictada en la ejecución que les sigue don Enrique Gilberti, por ante el Juzgado de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial de la Provincia, cuya parte dispositiva dice: "Salta, 13 de marzo de 1951. ... RESUELVO: Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, intereses y costas. Reguló el honorario del Dr. Abel Arias Aranda en su carácter de letrado en la suma de Doscientos veintiocho pesos con treinta y dos centavos moneda nacional, y el de don Jorge Santillán, por sus derechos pro.

curatorio, en la suma de sesenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional (Art. 6º y 17º de la Ley 1098). — Cópiese, notifíquese y repóngase. — Carlos Oliva Aráoz. Quedan ustedes notificados. — Salta, abril 23 de 1951. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 26/4 al 30/5/51.

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 7000 — MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL. — En la ciudad de Orán, capital del mismo nombre, Provincia de Salta, República Argentina, a veintuno de abril de mil novecientos cincuenta y uno, entre los señores RAMON GARCIA GILABERT, argentino, y ROBERTO NELSON PIRONA, uruguayo, ambos solteros, comerciantes, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, como únicos miembros de la sociedad que gira en esta ciudad bajo la razón social de ESTABLECIMIENTOS C.I.A.N.A. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, constituida en contrato privado de fecha setiembre cinco de mil novecientos cincuenta, convienen lo siguiente: Art. 1º — Déjase sin efecto el Art. 3º del contrato social de C.I.A.N.A. referido precedentemente, y se establece en su lugar el siguiente: Fijase como término de duración de la sociedad el plazo de cinco años contados desde cinco de setiembre de mil novecientos cincuenta. A su vencimiento podrá prorrogarse automáticamente por un nuevo período de cinco años si ninguno de los socios manifiesta su voluntad de darla por terminada. El socio que deseara retirarse al finalizar dicho término o posteriormente si la sociedad continuara, podrá hacerlo con un pre-aviso no menor de noventa días dirigido al otro socio por telegrama Colacionado. — De conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados. — Raspado: no tr. Vale.
RAMON GARCIA GILABERT — ROBERTO NELSON PIRONA.

e) 24/4/51 al 30/4/51.

Nº. 6996 — ESCRITURA NUMERO CUARENTA Y NUEVE. — SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "MINA CHICHARRA". — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veinte días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores: don CEFERINO VELARDE, que firma "C. Velarde", casado en primeras nupcias con doña Fanny Martínez; don ALFONSO DAVID DIEZ GOMEZ, que firma "D. Diez Gómez", casado en primeras nupcias con doña Elva Wierna y don JUAN JORGE ROYO, que firma "J. Jorge Royo", soltero; todos los comparecientes argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y exponen: Que han convenido en constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada con sujeción a la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: PRIMERA: Queda constituida desde ahora entre los otorgantes una Sociedad de Responsabilidad Limitada para la explotación y bonificación de minas y de cual-

quier clase de minerales, adquisición de derechos mineros e industrialización y comercialización de productos mineros, pudiendo además realizar cualquier otra actividad comercial lícita con excepción de las prohibidas por la ley citada. — SEGUNDA: La sociedad girará con el carácter de mercantil, bajo la denominación de "MINA CHICHARRA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad de Salta, donde tendrá el asiento principal de sus operaciones, pudiendo extender el radio de las mismas, en todo el territorio de la República Argentina o del extranjero. — TERCERA: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a contar de la fecha de esta escritura. — Con seis meses de anticipación al vencimiento del término fijado, los socios convendrán su prórroga o liquidación. — CUARTA: El capital social lo constituye la cantidad de SETENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL, dividido en setecientas cuotas de cien pesos cada una que los socios han suscrito e integrado totalmente en la siguiente proporción: don Ceferino Velarde, cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos; don Alfonso David Diez Gómez, veinte cuotas o sean veinte mil pesos y don Juan Jorge Royo, diez cuotas o sean diez mil pesos moneda legal. — El capital es aportado por los socios en la siguiente forma: Los socios señores Velarde y Royo hacen su aporte en dinero efectivo mediante depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la Sociedad, según boleto que exhiben, y el señor Diez Gómez aporta todos sus derechos y acciones en la mina ubicada en Abra del Toro, Departamento de Rosario de Lerma, de esta Provincia, cuyo permiso de cateo y exploración se tramita en el Juzgado de Minas por expediente número mil seiscientos sesenta y tres D, habiéndose registrado el descubrimiento a nombre del señor Diez Gómez en el libro de Registro de Exploraciones número cinco, folios doscientos veinte al doscientos veintidos, según consta en el citado expediente que tengo a la vista, doy fe. — Los socios de común acuerdo justiprecian los derechos mineros de referencia en la suma de veinte mil pesos moneda nacional. — Queda en consecuencia integrado el capital social y transferidos en pleno dominio a favor de la Sociedad que se constituye los derechos mineros relacionados. — QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un socio gerente, quien tendrá el uso de la firma social y representará a la sociedad en sus relaciones internas y externas, quedando desde ahora designado Gerente el socio señor Ceferino Velarde, domiciliado en la Avenida Belgrano número setecientos cincuenta y uno de esta Ciudad, con las siguientes facultades y atribuciones: nombrar apoderados generales o especiales y revocar los mandatos, resolver, autorizar y llevar a término todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales y por lo tanto hacer pagos ordinarios de la administración, cobrar y pagar créditos activos y pasivos, nombrar y despedir el personal, fijarles sueldos, comisiones y gratificaciones, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros o arbitradores amigables componedores, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renunciaciones, remisiones o quitas, conceder esperas, estar en juicios, adquirir por cualquier título el dominio de bienes raíces, muebles o semovientes, títulos, acciones y derechos, venderlos, transferirlos, permutarlos o gravarlos con hipotecas, prendas común, agrarias o cualquier otro derecho real,

registrar, adquirir, vender o transferir marcas de comercio y patentes de invención, hacer daciones, aceptar daciones en pago, exigir y otorgar fianzas, prestar y tomar dinero prestado en moneda nacional o extranjera de oro o papel moneda, con o sin garantía real o personal de establecimientos Bancarios, sociedades o personas, firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, pagarés, cheques, vales y demás papeles de comercio, hacer uso del crédito en cuenta corriente o en descubierto, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, verificar consignaciones y depósitos de efectos o de dinero y aceptarlos, firmar y presentar denuncias de bienes así como inventarios o estados comerciales y practicar cuantos más actos de administración y dirección sean inherentes a los fines sociales pudiendo suscribir las escrituras públicas y demás documentos respectivos, comparecer ante las autoridades mineras realizando toda clase de trámites, gestiones y diligencias tendientes a conservar, mantener y obtener concesiones y derechos sobre minas y cateos, gestionar derechos de servidumbre y de ocupación o arrendamiento de terrenos para las actividades de la sociedad, comparecer antes las autoridades y reparticiones nacionales, provinciales o municipales iniciando ante ellas todas las acciones, gestiones y reclamaciones que fueran necesarias. — Se entiende que estas facultades son simplemente enunciativas y no limitativas, pudiendo en consecuencia el Gerente, realizar cualquier gestión o negocio que convenga a los intereses sociales con la salvedad de que no podrá comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad ni en fianzas a favor de terceros. — SEXTA: El gerente no podrá convenir la venta de los productos mineros sin la previa fijación de precios por la Junta de Socios. — También se requerirá la autorización previa de la Junta de Socios para la compra venta de inmuebles, constitución de hipotecas y de cualquier otro derecho real. — SEPTIMA: Anualmente, en el mes de Noviembre, se practicará un inventario y balance general con determinación de las ganancias y pérdidas. — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal que prescribe la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cesando esta obligación cuando dicho fondo de reserva legal alcance al diez por ciento del capital social, un diez por ciento se destinará para formar un fondo de "Reserva de Explotación" y el saldo se distribuirá en la siguiente proporción: cuarenta por ciento para el socio señor Velarde; veinticinco por ciento para el socio señor Diez Gómez; veinticinco por ciento para el socio señor Royo y diez por ciento para gratificar al personal que por sus méritos lo merezcan. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — OCTAVA: Los socios se reunirán en Junta por lo menos una vez cada tres meses y toda vez que los negocios sociales lo requieran. — Para las resoluciones de la Junta de Socios, así como para la aprobación de los balances se requerirá mayoría de votos que representen mayoría de Capital y se asentarán en un libro de Acuerdos. — NOVENA: Los socios están obligados a dedicar actividad e inteligencia en la atención de los negocios sociales estando a cargo del socio Royo la direc-

ción técnica de los trabajos de explotación, reservándose los socios señores Velarde y Diez Gómez, al derecho de inspección en la explotación, mediante la intervención de técnicos especializados en la materia. — **DECIMA:** Llegado el caso de liquidación, ésta será practicada por los socios en la forma que convengan. — Después de pagado todo el pasivo social, el remanente será repartido entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — **DECIMA PRIMERA:** No podrá realizarse ninguna distribución de utilidades hasta que el fondo de "Reserva de Explotación" a que se refiere la cláusula séptima alcance a la suma de cien mil pesos moneda nacional. — **DECIMA SEGUNDA:** Los socios no podrán ceder ni transferir sus cuotas sin el consentimiento expreso de los demás socios quienes tendrán preferencia para adquirirlas en igualdad de condiciones que terceros. — **DECIMA TERCERA:** Todo descubrimiento o pedimento minero que hiciere cualesquiera de los socios dentro del perímetro de la mina que aporta el señor Diez Gómez, será en beneficio exclusivo de la Sociedad. — **DECIMA CUARTA:** En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por aceptar el ingreso a la Sociedad

de los herederos del socio fallecido o por adquirir las cuotas de éste y si no se acogieren a esta opción, la sociedad entrará en liquidación. Igual procedimiento se seguirá en caso de incapacidad de alguno de los socios. — Los herederos del socio fallecido deberán unificar su representación. — **DECIMA QUINTA:** Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios con respecto a la interpretación de este contrato, será dirimida sin forma de juicio por un árbitro arbitrador amigable componedor nombrado por los socios. — Si no hubiere acuerdo entre los socios a este respecto, el nombramiento del árbitro lo

hará el Juez en lo Civil y Comercial a requerimiento de cualesquiera de los socios. — El fallo que dicte el árbitro será inapelable. — **DECIMA SEXTA:** En todo lo no previsto en este contrato, la sociedad se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las pertinentes del Código de Comercio. — Bajo las anteriores condiciones las partes dan por constituida la sociedad "Mina Chicharra". — Sociedad de Responsabilidad Limitada y se obligan conforme a derecho. — Por el certificado de la

Dirección General de Inmuebles que incorporo, número dos mil trescientos veinte expedido con fecha dieciocho del corriente, se acredita que don Alfonso David Diez Gómez no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, por ante mí, de que doy fe. — Redactada en cinco sellos habilitados para sellado notarial numerados correlativamente del once mil trescientos sesenta y ocho al once mil trescientos setenta y dos. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos cuarenta. — Raspado: y—y—y—es, gestio—e—t. — Entre líneas: Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Raspado: L—y. — Todo vale. — D. DIEZ GOMEZ. — C. VELARDE. J. JORGE ROYO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO e) 24 al 30/4/51.

Nº 6990 — NUMERO CIENTO CATORCE. — **TRANSFORMACION DE SOCIEDAD.** — En la ciudad de Salta, República Argentina a catorce de abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí Escribana Titular del Registro Número Veintiseis y testigos que suscriben comparecen los señores **PEDRO ENRIQUE MACAGNO**, casado en primeras nupcias con Regina Leonor Bonzi, y **RICARDO PEDRO ALBERTO MACAGNO**, casado en primeras nupcias, con

Berta Figueroa; ambos comparecientes argentinos, industriales, vecinos de la ciudad de Orán capital del departamento de su nombre de esta Provincia, hoy en ésta, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Se refieren a las siguientes escrituras autorizadas por mí en el Registro Número Cuatro:

a) Número veinticinco del nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco, inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folio treinta y nueve asiento mil seiscientos treinta y dos del libro "Veintitres" de Contratos Sociales, según la cual los comparecientes constituyeron sociedad en comandita, en la que el señor Pedro Enrique Macagno investía el carácter de socio comanditario, y el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno el de socio solidario, con asiento en la expresada ciudad de Orán, por el término de tres años y con la razón social de "R. Macagno y Compañía Sociedad en Comandita".

b): Número doscientos sesenta y uno del quince de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia a folio trescientos cuarenta y seis asiento mil ochocientos cuarenta y seis del libro Veintitres de Contratos Sociales, según la cual los nombrados señores Macagno como únicos socios de la Sociedad Comercial en Comandita "R. Macagno y Compañía" prorrogaron por tiempo indeterminado el término de duración de la sociedad. Y expresan haber convenido lo siguiente: **Primero:** Transformar la sociedad en Comandita "R. Macagno y Compañía" en otra comercial de Responsabilidad Limitada, que continuando el giro de los negocios que hasta el presente explotaba la Sociedad en Comandita "R. Macagno y Compañía", se dedicará a la explotación de la industria y el comercio en los ramos de fabricación y expendio de maderas, terciadas, aserradero y compra-venta de maderas aserradas y en bruto, y otros productos similares, importación y exportación, como así también a toda otra actividad que los socios vieran conveniente. **Segundo:** La sociedad que estará integrada por los señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Ma-

cagno, girará bajo la denominación de "**ORANIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**" y tendrá el asiento de sus negocios en la ciudad de Orán de esta Provincia, pudiendo los socios disponer el establecimiento de agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. **Tercero:** El término de duración de la presente sociedad será de diez años a contar desde la fecha de inscripción del presente contrato; dejándose establecido que las operaciones realizadas desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta a la fecha, corresponden a la nueva sociedad constituida. **Cuarto:** Fijase el capital de la Sociedad en la suma de TRES MILLONES de pesos nacionales dividido en trescientas

cuotas de diez mil pesos moneda nacional cada una, de las cuales el señor Pedro Enrique Macagno aporta ciento ochenta cuotas o sean un millón ochocientos mil pesos de igual moneda y el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno aporta ciento veinte cuotas o sean un millón doscientos mil pesos, moneda legal. **Quinto:** El aporte de ambos socios se integra en su totalidad con todos los bienes que constituyen el activo de la sociedad en Comandita R. Macagno y Compañía y que consiste en depósitos bancarios y en caja, semovientes, instalaciones fijas, máquinas y herramientas, vehículos, materias primas, muebles y útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, propiedades y envases en comodato; rubros éstos que se detallan en el inventario y balance general de la sociedad, practicado con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta, cuyo activo pertenece a los socios en la proporción del sesenta por ciento para el señor Pedro Enrique Macagno y del cuarenta por ciento para el señor Ricardo Pedro Alberto Macagno, inventario que arroja un capital líquido de TRES MILLONES de pesos

moneda nacional de curso legal, previa deducción del pasivo social y también previa deducción del fondo de reserva para atender a las obligaciones de la ley once mil seiscientos veintinueve, lo que asciende a un total de dos millones trescientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda legal, según Estado General a la fecha de inventario, que suscripto por ambos socios se agrega a esta escritura. El rubro "Propiedades" que figura en el balance General mencionado se halla constituido por los campos denominados "El Tremental" "Isla de los Novillos" y "Astilleros", ubicados en el departamento San Martín de esta Provincia con una superficie en conjunto de cuatro mil seiscientos diecisiete Hectáreas, sesenta y cuatro Áreas, ochenta y cuatro centiáreas, según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor Jorge De Bancarel, aprobadas por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Ricardo Reimundín en auto de fecha seis de julio de mil novecientos treinta y siete. La finca "Tremental" arroja una superficie de dos mil doscientos sesenta y cinco Hectáreas cincuenta y un Áreas ochenta metros cuadrados, comprendida en estos límites: Norte en parte con las fincas astilleros é

Isla de los Novillos, y en otra parte con propiedad fiscal; Sud finca Churqui o Tremental de Juan J. Avila; Este propiedad fiscal; y Oeste Río Tarija. — Las fincas "Isla de los Novillos" y "Astilleros" tienen una superficie de dos mil trescientas cincuenta y dos Hectáreas veintitres Áreas cuatro metros cuadrados, comprendida en estos límites: Norte la confluencia del río Tarija, con el río Itau y con propiedad fiscal; Sud finca Tremental descripta anteriormente; Este propiedad fiscal; y Oeste Río Tarija. **Sexto:** — En cuanto al pasivo de la sociedad es el que figura en el ya referido balance de la sociedad "R. Macagno y Compañía" practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta. — Sép,

moneda nacional de curso legal, previa deducción del pasivo social y también previa deducción del fondo de reserva para atender a las obligaciones de la ley once mil seiscientos veintinueve, lo que asciende a un total de dos millones trescientos cuarenta y un mil ciento cincuenta y siete pesos con treinta y dos centavos moneda legal, según Estado General a la fecha de inventario, que suscripto por ambos socios se agrega a esta escritura. El rubro "Propiedades" que figura en el balance General mencionado se halla constituido por los campos denominados "El Tremental" "Isla de los Novillos" y "Astilleros", ubicados en el departamento San Martín de esta Provincia con una superficie en conjunto de cuatro mil seiscientos diecisiete Hectáreas, sesenta y cuatro Áreas, ochenta y cuatro centiáreas, según las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento practicadas por el agrimensor Jorge De Bancarel, aprobadas por el señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil de la Provincia doctor Ricardo Reimundín en auto de fecha seis de julio de mil novecientos treinta y siete. La finca "Tremental" arroja una superficie de dos mil doscientos sesenta y cinco Hectáreas cincuenta y un Áreas ochenta metros cuadrados, comprendida en estos límites: Norte en parte con las fincas astilleros é

timos: La sociedad será administrada por los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Pedro Alberto Macagno quienes revestirán la calidad de Gerentes, con todas las facultades establecidas por la Ley y además con las que serán fijadas en este contrato. — **Octavo:** — El uso de la firma social corresponderá indistintamente a los dos socios Gerentes, siéndoles prohibido emplearla en garantías o fianzas en interés de terceros bajo pena de nulidad de tales actos. — Para la validez de todos los actos y contratos sociales, debajo del sello membrete de la sociedad, deberán emplear su firma particular. — Quedan comprendidas entre las facultades de dirección y administración las siguientes: Adquirir por título oneroso toda clase de muebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con cualquier derecho real, pactando el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato, comprar y vender mercaderías, semovientes, máquinas, herramientas y productos. — Ajustar locaciones de servicios, transigir, comprometer las causas a la solución de árbitros, conceder espensas o quitas, aceptar y otorgar daciones en pago; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuere nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras, exigir fianzas, aceptar y otorgar daciones en pago, verificar oblatones, consignaciones y depósitos de efectos o de dinero, celebrar contratos de prenda agraria, firmándolos con las cláusulas que pactaren, tomar o dar en arrendamiento bienes raíces suscribiendo los instrumentos públicos o privados correspondientes, otorgar y firmar cancelaciones, conferir poderes especiales o generales de administración delegando a un tercero las atribuciones preinsertas y otorgarlos sobre asuntos judiciales de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren; cobrar y pagar deudas activas y pasivas, realizar operaciones bancarias que tengan por objeto retirar los depósitos consignados a nombre de la sociedad, cederlos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador, tomar dinero prestado de los bancos o de particulares, percibir el importe de esos préstamos suscribiendo las obligaciones y renovaciones correspondientes, descontar letras de cambio, pagarés, giros, vales o cualesquier otra clase de documentos, sin limitación de tiempo ni de cantidad, firmando letras como aceptante, girante, endosante o avalista, adquirir, enajenar, ceder o negociar de cualquier modo toda clase de papeles de créditos públicos o privados, girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por cuenta de la sociedad o por cuenta y cargo de terceros, y hacer manifestación de bienes; concurrir a licitaciones formulando las propuestas respectivas; convocar a los socios a asamblea general ordinarias o extraordinarias; presentar anualmente el informe sobre la marcha de la sociedad, el inventario y balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas hasta el treinta y uno de diciembre de cada año; como así también el presupuesto de recursos y gastos para el próximo ejercicio económico financiero de la sociedad y la distribución de utilidades, designar trasladar, suspender y

remover todo el personal administrativo y técnico fijándole atribuciones, sueldos y garantías y establecer a estos efectos un reglamento interno. — **Noveno:** Anualmente, en el mes de diciembre, se practicará un inventario y balance general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de cuenta que se resolviera realizar periódicamente. — Todos los balances deberán ser firmados por los socios, dentro de los quince días siguientes a su terminación; sino fueren firmados u observados dentro de ese término, se entenderá que quedan aprobados por los socios. — **Décimo:** — De las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se destinará el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, practicándose, asimismo, las previsiones de amortización y reserva sobre los rubros que lo requieran técnicamente. — El noventa y cinco por ciento de dichas utilidades será distribuido entre los socios en proporción del cincuenta por ciento para cada uno. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — **Décimo Primero:** — De toda resolución que interese a la Sociedad se dejará constancia en un libro de actas. Las resoluciones deberán ser firmadas por los socios ya sea que concurren personalmente o por medio de apoderado. — Las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de cuotas, votos. — **Décimo Segundo:** En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrán sus herederos incorporarse a la Sociedad, unificando su representación, y sustituir al causante en la propiedad de su capital suscrito y realizado y en el ejercicio de los derechos que al mismo le correspondieran según este contrato, siempre que para ello cuente con la conformidad del otro socio. — Si los herederos del socio fallecido no obtuvieran esa conformidad, les será devuelto la parte del capital y utilidades que correspondan al socio fallecido de acuerdo al balance general que se practicará al día de su muerte. — Si por el contrario fueran los herederos del socio fallecido los que no desearan continuar en la Sociedad, el capital y utilidades del mismo, resultante del balance practicado al efecto, les será devuelto en veinticuatro cuotas trimestrales iguales y consecutivas, sin interés, y que empezará a abonarse a partir de los noventa días contados desde la fecha de fallecimiento del socio. — **Décimo Tercero:** — La liquidación de la Sociedad en los casos previstos por el Código de Comercio, se hará por los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Alberto Macagno, constituidos a ese efecto en liquidadores de la misma. — Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia se procederá a realizar el activo y a extinguir el pasivo, si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios. — **Décimo Cuarto:** — Los socios se reunirán en junta por lo menos una vez cada mes, para considerar la marcha de los negocios sociales y adoptar las medidas que consideren convenientes para su mejor desenvolvimiento de todas estas reuniones se labrará acta. — **Décimo Quinto:** — Si al vencimiento del plazo de la Sociedad, los socios resolvieran no prorrogar el presente contrato, se procederá a la liquidación de la Sociedad mediante propuestas

recíprocas para quedarse con el activo y el pasivo de la misma. — Estas propuestas se presentarán en sobres cerrados, que serán abiertos en un solo acto, labándose el acta correspondiente y debiendo aceptarse la propuesta que sea más ventajosa por su monto, sus condiciones y garantías ofrecidas. — **Décimo Sexto:** — Cualquier cuestión que se promoviera entre los socios con motivo de la sociedad, de sus negocios o administración, como toda divergencia que se produjera entre ellos sobre la interpretación de este contrato, su aplicación o forma de resolver los casos contemplados o no en el mismo, serán sometidos a la decisión de arbitadores, amigables componedores, nombrados uno por cada socio. — El fallo de los mismos será inapelable. — **Décimo Séptimo:** — Los socios señores Pedro Enrique Macagno y Ricardo Alberto Macagno estarán obligados a dedicar permanentemente su atención y trabajo personal a los negocios y actividades sociales, quedándoles prohibida la explotación, por cuenta propia, de negocios iguales o semejantes a los que constituyen el objeto de esta sociedad. — Tampoco podrán asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o semejante comercio o industria. — **Título:** — Las fincas "Trementinal", "Isla de los Novillos" y "Astilleros" correspondieron a la Sociedad R. Macagno y Compañía por compra al Banco de Italia y Río de la Plata, en escritura número doscientos ochenta y cuatro del cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por mí en el Registro Número Cuatro, é inscripta a folio doscientos diecisiete asiento dos del libro Diecinueve Registro de Inmuebles de Orán. — Efectuó la adquisición el señor Pedro Enrique Macagno con la manifestación de que lo hacía para la sociedad. — Se les asigna de acuerdo a inventario un valor en conjunto de ciento cincuenta y siete mil doscientos cincuenta pesos. — **Certificados:** — Por los certificados que agrego a esta escritura del Departamento Jurídico de Dirección General de Inmuebles número dos mil doscientos veintitres del once del actual, de Dirección General de Inmuebles, de Administración General de Aguas, y del Instituto Nacional de Previsión Social, se acredita: Que la Sociedad R. Macagno y Compañía no figura inhibida, y que las fincas materia de este convenio subsisten a su nombre sin modificaciones y no reconocen gravámenes. — Que con las nomenclaturas catastrales partidas números dos mil cuarenta y nueve y ciento cincuenta y cuatro tienen pagada la Contribución territorial hasta el año en curso inclusive y no abona canon de riego por carecer de dicho servicio. — Y que la razón social R. Macagno y Compañía no adeuda suma alguna en concepto de contribuciones y aportes establecidos por las leyes vigentes a favor del Instituto Nacional de Previsión Social y sus diversas Secciones, hasta el treinta de junio de mil novecientos cincuenta. — Previa lectura y ratificación firmen los otorgantes conjuntamente con los testigos don Aniceto Quispe y don Apolinar Medina, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — Redactada esta escritura en ocho sellos de un peso cincuenta centavos nume-

rados doce mil doscientos ochenta; doce mil doscientos sesenta y cinco; doce mil doscientos sesenta y siete; doce mil doscientos sesenta y ocho; doce mil doscientos sesenta y nueve; ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y dos y el siguiente ciento setenta y seis mil cuatrocientos noventa y siete; sigue a la que con el número anterior termina a folio doscientos noventa y cuatro. — Entre líneas: ubicados en el departamento San Martín de esta Provincia especiales no y Ricardo Pedro Alberto Macagno: Vale. — Raspado: Regina Leonor ocho: Vale. — Pedro E. Macagno. — R. Macagno. — A. Medina. — A. Quispe ELIDA J. GONZALEZ DE MORALES MIY. — Sigue una estampilla y un sello. — CONCUERDA con su original. — Para la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oranio" expido este primer testimonio en siete sellos de un peso numerados del cuarenta y dos mil ocho, cientos siete al ocho sucesivo y del cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y tres al cuarenta y cinco también sucesivos; y del cuarenta y dos mil ochocientos dieciséis al diecisiete sucesivos, que firmo y sello en Salta a diecisiete de abril de mil novecientos cincuenta y uno. — Entre líneas: especiales: Raspado: se otorga a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Oranio" el número de inscripción de la Dirección General de Inmuebles que incorporo número dos mil trescientos ochenta y tres de fecha diecinueve del corriente mes, se acredita que el cedente señor Otero no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y ocho y treinta y un mil sesenta y nueve. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos cuarenta y ocho. — Raspado: q—n—m. — Entre líneas: de Aleccinstzer está conforme con esta cesión y que. — Todo vale. — J. R. OTERO. — MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER. — J. MONTERO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e/23 al 27/4/51.

CESION DE CUOTAS DE CAPITAL

Nº 7001 — **ESCRITURA NUMERO CINCUENTA Y DOS.** — **CESION DE CUOTAS.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a veintitres días de Abril de mil novecientos cincuenta y uno, ante mí, RAUL H. PULO, Escribano titular del Registro número dieciocho y testigos que al final se expresarán, comparecen: Por una parte como cedente don JOSE RAMON OTERO, casado en primeras nupcias con doña Ana M. Montiel y por la otra como cesionaria, doña MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER, casada en primeras nupcias con don Abraham Aleccinstzer; ambos compareciente argentinos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles, a quienes de conocer doy fe; y el cedente señor Otero dice: Que conjuntamente con el señor José Montero integran como únicos socios la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Oma", constituida por escritura pública de fecha ocho de julio de mil novecientos cuarenta y ocho autorizada por el suscrito escribano e inscrita en el Registro Público de Comercio al folio sesenta y tres, asiento número dos mil sesenta del libro veinticuatro de Contratos Sociales. — Que según consta en la citada escritura, la Sociedad se constituyó con un capital de sesenta mil pesos moneda nacional dividido en sesenta cuotas de un mil pesos cada una, de las cuales el señor Otero suscribió e integró totalmente veinte cuotas o sean veinte mil pesos moneda legal. — Que con el consen-

timiento de su consocio señor Montero, cede y transfiere por este acto a favor de doña María Alberstein de Aleccinstzer la totalidad de sus cuotas de capital y demás derechos y acciones que tiene y le corresponden en la nombrada sociedad. Que realiza esta cesión sin reserva alguna, por el precio de VEINTE MIL PESOS MONEDA NACIONAL que recibe en este acto de la cesionaria en dinero efectivo, por cuya suma le otorga recibo y carta de pago en forma. — En consecuencia, dando por realizada esta cesión, don José Ramón Otero subroga a doña María Alberstein de Aleccinstzer en todos sus derechos, acciones y obligaciones en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Establecimientos Oma" y se separa y retira definitivamente de la misma, renunciando expresamente a todo derecho, acción o reclamo en los negocios sociales y en especial a los emergentes de las actividades de la Sociedad a partir del primero de Enero del año en curso. — La señora María Alberstein de Aleccinstzer manifiesta su aceptación y declara conocer y aceptar el contrato social de la sociedad de que se trata, obligándose conforme a derecho. — Presente en este acto el consocio señor José Montero, argentino, casado, mayor de edad, de este vecindario, a quien conozco, doy fe; dice: Que está conforme con esta cesión y que acepta el ingreso como socia de la sociedad que integra, de la señora Alberstein de Aleccinstzer, quien ratifica la condición de gerente del señor Montero. — Por el certificado de la Dirección General de Inmuebles que incorporo número dos mil trescientos ochenta y tres de fecha diecinueve del corriente mes, se acredita que el cedente señor Otero no está inhabilitado para disponer de sus bienes. — Leída y ratificada firman los comparecientes con los testigos don Francisco Lira y don Humberto Brizuela, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Redactada en dos sellos habilitados para sellado notarial números treinta y un mil sesenta y ocho y treinta y un mil sesenta y nueve. — Sigue a la de número anterior que termina al folio doscientos cuarenta y ocho. — Raspado: q—n—m. — Entre líneas: de Aleccinstzer está conforme con esta cesión y que. — Todo vale. — J. R. OTERO. — MARIA ALBERSTEIN DE ALECCINSTZER. — J. MONTERO. — Tgo: Francisco Lira. — Tgo: Humberto Brizuela. — Ante mí: RAUL PULO.

e) 25/4 al 2/5/51.

AVISOS VARIOS

ASAMBLEAS

Nº 6961. — **LA CURTIDORA SALTEÑA S. A.**
Comercial e Industrial
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 29 de Abril de 1951, a las 10 horas en el local de Sarmiento s/Nº de la lo-

calidad de Rosario de Lerma.

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1950. (Séptimo ejercicio de la Sociedad).
- 2º — Designación por un año de un Director Titular en reemplazo del señor Ellis H. Hampton.
- 3º — Designación por un año del Síndico Titular y Síndico Suplente.
- 4º — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Administración de la Sociedad o el recibo de su depósito en el Banco, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Rosario de Lerma, Abril 11 de 1951.

EL DIRECTORIO

e/11 al 27/4/51.

AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

PRESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosos los ancianos que se benefician con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la **DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL** de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en los meses de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto No. 3649 del 11/7/44 es obligatoria la publicación en este **Boletín de los balances trimestrales**, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto No. 11.192 del 16 de Abril de 1948.

EL DIRECTOR

